



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 378 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 29 MAY 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 0253-2017-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 29 de mayo de 2017, mediante el cual, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de mayores recursos para el año fiscal 2017; el Proveído, de 29 de mayo del 2017, mediante el cual el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, que dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42°, numeral 42.1 literal "a" de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen entre otras de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 19°, numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos para el nivel de Gobierno Nacional, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos se efectúan de acuerdo a lo establecido en el numeral 42° de la Ley N° 28411;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Planificación y Presupuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y la Dirección de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de créditos suplementarios según Resolución Jefatural N° 0080-2017-INIA. en el Presupuesto Institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el Año Fiscal 2017, por la suma de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 76,620.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.	: Donaciones Y Transferencias	76,620.00
1.4.2.	: Donaciones de Capital	76,620.00
1.4.2.3.	: De Otras Unidades de Gobierno	76,620.00
1.4.2.3.1.	: De Otras Unidades de Gobierno	76,620.00
1.4.2.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	76,620.00

TOTAL INGRESOS

76,620.00





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 378 -2017-UNTRM/R

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	: 0212853 ESTRATEGIAS DE ADOPCIÓN DE TECNOLOGIAS INNOVADORAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE CACAO FINO DE AROMA.	
ACTIVIDAD	: 5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencias.	40,120.00
GASTOS CORRIENTES	: 2.3.Bienes y Servicios	29,658.00
	: 2.3.1.99.1.99. Otros bienes	3,000.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	26,658.00
	: 2.6. Adquisición de activos no financieros	10,462.00
	: 2.6.3.2.2.1. Máquinas y Equipos	10,462.00
	: 0216203 ESPECIALIZACION POR COMPETENCIAS EN BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA BOVINO.	
ACTIVIDAD	: 5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 13 Donaciones y Transferencia	36,500.00
GASTOS CORRIENTES	: 2.3.Bienes y Servicios	36,500.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	36,500.00
	TOTAL EGRESOS	76,620.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR GA/SG Cdmr

